

1.2-20.1

CIRCULAR INFORMATIVA No. 0129

Tunja, 19 de octubre de 2016

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SEB

ASUNTO: Aclaración de Circular No. 0076 expedida por la Secretaría General y la Dirección de Talento Humano de la Gobernación de Boyacá referente a horario especial para navidad y fin de año.

Teniendo en cuenta las inquietudes relacionadas con la circular referenciada se hace necesario aclarar los siguientes aspectos:

.- Quien con anterioridad a la expedición de la circular haya solicitado vacaciones no podrá modificarlas o aplazarlas para adecuarlas al horario fijado.

.- Quien haya solicitado vacaciones entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2016 no podrá tomar ninguno de los turnos de descanso, puesto que no repondrá la totalidad del tiempo en el horario fijado por el empleador a efectos de garantizar la cobertura de riesgos laborales.

.- Solo podrán disfrutar los turnos quienes hayan repuesto la totalidad del tiempo en el periodo señalado, es decir, del 18 de octubre al 16 de diciembre.

Los jefes inmediatos deberán velar por el cumplimiento de los términos de la circular, así como deberá programar los turnos en condiciones que se garantice la prestación y calidad del servicio, y deberán informar dicha programación a la Dirección Administrativa de esta Sectorial, así como a la dirección de Talento Humano de la Gobernación.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR
JORGE FERNEY CUBIDES ANTOLÍNEZ
Secretario de Educación

ORIGINAL FIRMADO POR
MAURICIO FONSECA ÁLVAREZ
Director Administrativo

Revisó: Liliana Rocío Osorio Salazar
Jefe Oficina Jurídica